

RAD: 2023-00359-00
DEMANDANTE: YANETH DEL SOCORRO GONZALEZ TONCEL Y OTRA.
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y OTROS.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez al Despacho el presente proceso, informándole que la Parte demandante solicita nueva medida cautelar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 26 de enero de 2024.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00359-2023.-

Visto y verificado el informe secretarial anterior y revisado el expediente contentivo del proceso, se observa que la parte demandante a través de apodearda judicial, solicita la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo con las siguientes especificaciones:

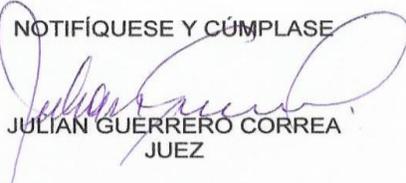
Clase: Bus
Marca: Chevrolet
Carrocería: Cerrado-Bus
Línea: NPR
Color: Verde
Placas: UYY-938
Modelo: 2008
Nº de Motor: 565020
Serie: 9GCNPR7158B011534
Chasis: 9GCNPR7158B011534
Servicio: Publico

Por ser procedente se decretará la inscripción de la demanda solicitada sobre el vehículo referenciado en líneas anteriores, Para tal efecto se oficiará a la Secretaria Distrital de Tránsito de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la inscripción de la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual en el certificado de tradición del vehículo Clase: Bus, Marca: Chevrolet, Carrocería: Cerrado-Bus, Línea: NPR, Color: Verde, Placas: UYY-938, Modelo: 2008, Nº de Motor: 565020, Serie: 9GCNPR7158B011534, Chasis: 9GCNPR7158B011534, Servicio: Publico, Para el cumplimiento de la medida, expida oficio dirigido a la Secretaria Distrital de Tránsito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.